PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC/C-1-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 283 DE CENTRO POBLADO COPANI DISTRITO DE COPANI DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE

PUNO;

Ruc/código : 20602354505 Fecha de envío : 11/06/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Hora de envío : 22:18:52 KAPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

en la seccion FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS H. PLANIFICACIÓN DETALLADA se menciona lo siguiente: Presentación del Plan de Trabajo detallado y se acredita Plan de trabajo descriptivo. Se consulta si dicho el plan de trabajo descriptivo deberá tener una estructura definida y/o información mínima requerida y de ser el caso, cual seria dicha estructura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: h Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección se reunió para aclarar la consulta respectiva en conformidad señalado en el número 66.4 en su artículo 66 del Reglamento de Contrataciones Publicas que señala ¿El oficial de compra o el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, según corresponda, elabora el pliego de absolución de consultas y observaciones¿ (¿), por lo tanto, el comité habiendo verificado la consulta sobre el FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS H. PLANIFICACIÓN DETALLADA, de las bases el cual el participante consulta aclarar si el Plan de trabajo descriptivo debe de tener una estructura más precisa, del cual el comité habiendo evaluado precisa el siguiente estructura para el plan descriptivo solicitado en las bases como información mínima: 1) Antecedentes, 2) objetivos, 3) calendario de trabajo acorde a los términos de referencia, 4) Identificación de facilidades y dificultades del proyecto, 5) Mejoramiento del detalle del entregable, 6) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos; el mismo se incorporara en la integración de bases y a la vez la el factor de evaluación se asignará en tres puntuaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA a la consulta del participante sobre la estructura del plan de trabajo descriptivo el cual tendrá la siguiente información en aras ser más preciso en las bases: 1) Antecedentes, 2) objetivos, 3) calendario de trabajo acorde a los términos de referencia, 4) Identificación de facilidades y dificultades del proyecto, 5) Mejoramiento del detalle del entregable, 6) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos. El mismo se incorporará a las bases integradas.

Fecha de Impresión: 13/06/2025 05:55

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDC/C-1-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 283 DE

CENTRO POBLADO COPANI DISTRITO DE COPANI DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE

SONUA

Ruc/código : 20602354505 Fecha de envío : 11/06/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Hora de envío : 22:18:52 KAPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

IMITADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

en la seccion FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS E. MEJORA AL REQUERIMIENTO se menciona lo siguiente: Se evaluará la mejora propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, Mecanismos de Aseguramiento de Calidad del Servicio y Aplicación de la metodología BIM. Se consulta si la Entidad tiene aprobado su directiva de impleemntacion de la metodología BIM, pues el Plan BIM Perú establece que cada entidad estatal debe aprobar su propia directiva de BIM para la implementación de la metodología BIM. en ese contexto de no tener aprobado se consulta tambien bajo que protocolos se debe elaborar esta mejora y si dicho mejora deberá tener una estructura definida y/o información mínima requerida y de ser el caso, cual seria dicha estructura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: E Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección se reunió para aclarar la consulta respectiva en conformidad señalado en el número 66.4 en su artículo 66 del Reglamento de Contrataciones Publicas que señala ¿El oficial de compra o el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, según corresponda, elabora el pliego de absolución de consultas y observaciones¿ (¿), por lo tanto, el comité habiendo verificado la consulta sobre el FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS E. MEJORA AL REQUERIMIENTO, el participante solicita aclarar el punto de la mejora de las propuesta específicamente el Mecanismos de Aseguramiento de Calidad del Servicio y Aplicación de la metodología BIM, cuál sería la estructura, en este caso el comité delibero que para tener mayor participación de los postores, se considerara que cada postor es libre de determinar el alcance, estructura y/o información mínima que considere necesario para el cumplimiento del requerimiento y de su propuesta. La misma información se publicará en las bases integradas a través de SEACE, y a la vez la el factor de evaluación se asignará en tres puntuaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA sobre la consulta sobre la Mecanismos de Aseguramiento de Calidad del Servicio y Aplicación de la metodología BIM. Que cada postor es libre de determinar el alcance, estructura y/o información mínima que considere necesario para el cumplimiento del requerimiento y de su propuesta.

Fecha de Impresión:

13/06/2025 05:55